



MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DEPARTAMENTO DE RENTAS

CONCÓN, 09 OCT 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 3470 /

TENIENDO PRESENTE: Planilla de Datos para Cálculo y Cobros Patentes Comerciales y otros. Memo DOM N°508 de fecha 12/08/24. Ingreso N°311 de fecha 02/08/24 de Rentas. Certificado de Zonificación N°400 de fecha 23/08/24 de la Dirección de Obras. Certificado de recepción definitiva de obras de edificación obra nueva N°67 de fecha 31/05/24. Declaración jurada inicio de actividades del SII. Fotocopia de Rut de empresa del SII. Fotocopia de C.I. de Peter Marcelo Araya Rodríguez. Repertorio N°6808, Contrato de arrendamiento de fecha 25/06/24. Repertorio N°109, Constitución de sociedad de responsabilidad limitada de fecha 20/01/23. Croquis de ubicación. Direcciones modificadas del SII. Estado de deuda de aseo domiciliario de fecha 24/09/24. Declaración de propaganda. Fotografía de la fachada del local. Certificado de Distribución de Capital Propio N°24/24 de la Municipalidad de Quillota. Certificado de trabajadores de fecha 24/09/24.

VISTOS: Los Art. 24 y 26 del D.L. 3063 y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. Acta del Tribunal Electoral de Región de Valparaíso de fecha 29 de junio del año 2021, en donde se señala electo al Alcalde de Concón, Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos. Decreto Alcaldicio N°3654 de fecha 16/11/23 que establece el orden de subrogancia del Sr. Alcalde. Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25/10/23 que delega firma al Administrador Municipal el Sr. Sebastián Tello Contreras.

DECRETO

1.

OTÓRGUESE PATENTE	COMERCIAL PROVISORIA (SUCURSAL)
AL CONTRIBUYENTE	ARAYA Y RODRÍGUEZ LTDA.
RUT	77.741.151-9
GIRO	VENTAS AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS EN ALMACENES ESPECIALIZADOS NCP (ALIMENTOS Y ACCESORIOS PARA MASCOTAS)
DOMICILIADO EN	AV. BLANCA ESTELA N°1560, LOCAL 3, CONCÓN
ROL	6207-152
SEMESTRE	2DO. SEM. 2024
PATENTE	\$ 41.532.-
ASEO	\$ 27.712.-
PROPAGANDA 4.2 MT.2 N/L	\$111.822.-
PROPAGANDA 3.07 MT.2 L	\$ 61.303.-
TOTAL	\$242.369.-

El plazo de esta Patente Provisoria tendrá una **vigencia de un año**, a partir de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, una vez cumplido el plazo se entenderá caducado por el solo ministerio de la ley.

2.- **NOTIFÍQUESE** por la Secretaría Municipal la Resolución del presente Decreto Alcaldicio, a la dirección individualizada en el punto anterior.

3.- **ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

MARIA LILIANA ESPINOZA BODOY

SECRETARIA MUNICIPAL

EAO/NAN/jca

Distribución:

- ❖ Secretaría Municipal
- ❖ Interesado
- ❖ Fomento Productivo.
- ❖ D.A.F
- ❖ Departamento de Rentas



MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		07 OCT 2024

